

Crónica  
*de Córdoba*  
*y sus Pueblos*

XXIII



Córdoba, 2016

Ilustre Asociación Provincial Cordobesa de Cronistas Oficiales



**Crónica**  
*de Córdoba*  
*y sus Pueblos*

**XXIII**

**Ilustre Asociación Provincial Cordobesa de Cronistas Oficiales**

Diputación de Córdoba, Departamento de Ediciones y Publicaciones

Córdoba, 2016



## **Ilustre Asociación Provincial Cordobesa de Cronistas Oficiales**

### **Crónica de Córdoba y sus Pueblos, XXIII**

#### **Consejo de Redacción**

##### **Coordinadores**

Juan Gregorio Nevado Calero

Fernando Leiva Briones

##### **Vocales**

Manuel García Hurtado

Juan P. Gutiérrez García

José Manuel Domínguez Pozo

Manuel Muñoz Rojo

**Edita e Imprime:** Diputación de Córdoba  
Ediciones y Publicaciones.

**Foto Portada:** Fachada de la Casa del Inca, a mediados del siglo XX.

**I.S.B.N.:** 978-84-8154-535-7

**Depósito Legal:** CO 2278-2016

## PEDRO DE HÍJAR, CONDE DE PALMA (1761-1808), EXPONENTE DE NOBLE ILUSTRADO

**Juan Antonio Zamora Caro**  
*Cronista Oficial de Palma del Río*

**Resumen.** Tras los pleitos sucesorios seguidos a la muerte sin descendencia de Joaquín Portocarrero (1681-1760), la Casa de Palma entra en la órbita del Ducado de Híjar en la persona de Pedro de Alcántara de Silva Fernández de Híjar. Es propósito de este trabajo presentar a quien será décimo titular del condado palmeño en su dimensión cultural, en tanto que mecenas y hombre de letras, integrante del reducido círculo de nobles impelidos, a la manera hispana, por el nuevo pensamiento ilustrado.

**Palabras clave:** Ilustración, Ducado de Híjar, Casa de Palma, mecenazgo, teatro.

### La Ilustración carolina

Sin entrar a valorar los logros alcanzados en otros terrenos, el reinado de Carlos III viene a caracterizarse en el aspecto cultural por la culminación de un proceso de renovación iniciado en tiempos de Felipe V (1700-1746), que algunos de los estudiosos del período coinciden en denominar «Primera Ilustración» o «Ilustración temprana», a fin de distinguirla de lo que sería la plena Ilustración carolina.<sup>1</sup> Si bien no existe unanimidad a la hora de aceptar tal distinción, lo cierto es que a partir de 1759 se asiste en España a un apreciable fomento de las letras, las artes y la instrucción pública; a una difusión, sin equivalente en etapas anteriores, de las que empiezan a conocerse como «ciencias útiles», ciencias exactas o experimentales, necesarias a la hora de procurar la «emancipación y felicidad» de los ciudadanos. El Estado ilustrado concibe la educación

---

<sup>1</sup> Es el caso, entre otros, de Pedro Álvarez de Miranda, a tenor del título de uno de sus trabajos, *Palabras e ideas: el léxico de la Ilustración temprana en España (1680-1760)*. En contra se posicionan quienes, como Laura Rodríguez Díaz, afirman que el fenómeno histórico conocido en Europa como Ilustración se corresponde en España, únicamente, con el reinado completo de Carlos III y primeros momentos de Carlos IV (*Reforma e Ilustración en la España del siglo XVIII: Pedro Rodríguez de Campomanes*). Otros, como Domínguez Ortiz, atemperan los extremos y reconocen un tímido comienzo del «régimen político ilustrado» con Felipe V, régimen que se afirma bajo Fernando VI, adopta sus características más definidas reinando Carlos III, para conocer su ocaso con el heredero de éste, Carlos IV (*El régimen señorial y el reformismo borbónico*).



como un bien público cuyos beneficios han de extenderse al conjunto de la población.<sup>2</sup> En la consecución de tal objetivo desempeñan un destacado papel las escuelas de primeras letras, de gramática y de oficios puestas en funcionamiento en muchos lugares en los que antes no ha sido posible el acceso a las mismas. A idéntico propósito se debe la reforma universitaria iniciada en 1767, a la que aludiremos más adelante. No es menor, por otra parte, la labor desplegada por una serie de personalidades, imbuidas por el espíritu de las luces, cuya labor resulta determinante en la transformación, siquiera coyuntural, de la vieja Monarquía hispánica. «En contraste con el fanatismo del tiempo de los Austrias —escribe Dérozier— los contactos intelectuales entre París y Madrid son, a finales del siglo XVIII, una realidad incontestable»; y, citando al abate Gándara, añade: «España, entre las gentes de media edad, tiene hombres tan eruditos, críticos y doctos como los más conspicuos que brillan en las primeras naciones de Europa».<sup>3</sup> Entre estos hombres cabría nombrar, como muestra del todo, a Pablo de Olavide o Gaspar Melchor de Jovellanos.

Antes de su caída en desgracia, Olavide presenta el perfil exacto del nuevo intelectual europeo. Tras una estancia en Francia, es designado asistente de Sevilla, organizando en el Alcázar de dicha ciudad una tertulia, al más puro estilo parisino, a la que acuden relevantes prohombres de la sociedad hispalense como el clérigo reformista Cándido María Trigueros, Juan Pablo Forner, el conde Malaspina, el marqués de Coltójar o Juan Ignacio de Espinosa, conde del Águila, «espécimen de noble ilustrado», a decir de Antonio Domínguez Ortiz.<sup>4</sup> En ella se polemiza en torno a las ideas de la Ilustración, se debate en torno a todo tipo de cuestiones de carácter literario, filosófico o jurídico; de ella parten proyectos como la reforma penal, la reforma agraria o la reforma universitaria. Esta última se intenta plasmar en el inédito e inconcluso *Plan de Estudios para la Universidad de Sevilla* (1768). Un ambicioso intento por desterrar de las aulas las rutinas escolásticas en favor de programas académicos que contemplasen el estudio de la física, la química, las matemáticas, la astronomía, la epistemología moderna o el derecho natural y de gentes. Que dicho plan no sea aplicado finalmente se deberá a dos razones fundamentales: a la falta de recursos materiales y, sobre todo, a la ausencia de profesores idóneos; «las pocas personas que había disponibles para asumir la tarea (Jorge Juan, Antonio de Ulloa...), reforzadas por algunos científicos extranjeros, no tenían fácil encaje en unos claustros universitarios muy apegados a las más rancias tradiciones».<sup>5</sup>

Por la reunión del Alcázar se deja también ver Jovellanos, por entonces fiscal de la Audiencia sevillana, quien poco antes de fallecer Carlos III compone un *Elogio*, leído en la Real Sociedad Matritense el 8 de noviembre de 1788, con el deseo de «manifestar cuanto se ha hecho en tiempo del buen rey (...) para promover en España los estudios útiles», ensalzar las que considera virtudes del reinado y apuntar las circunstancias que han concurrido para hacer de la etapa carolina una de las más brillantes de nuestra

<sup>2</sup> Realmente, los principales, sino únicos, favorecidos por esta nueva mentalidad son los varones, especialmente los integrantes de estamentos privilegiados. No tanto las niñas, cuya educación no pasa de unos conocimientos elementales de lectoescritura, aritmética y formación religiosa, a lo que añadir nociones básicas de música e idiomas (italiano y francés) si las destinatarias pertenecen a los grupos superiores (Gloria A. FRANCO RUBIO, *La vida cotidiana en tiempos de Carlos III*, 62 y 63).

<sup>3</sup> Albert DÉROZIER, «Los ilustrados bajo Carlos III (1759-1788): cultura extranjera, afán reformista y espíritu nacional», 358-360. Comentario a los *Apuntes sobre el bien y el mal de España, escritos de orden del Rey Carlos III* (1762-1763), del abate Miguel Antonio de la Gándara.

<sup>4</sup> Antonio DOMÍNGUEZ ORTIZ, *España. Tres milenios de Historia*, 216.

<sup>5</sup> *Ibid.*, Pese al fracaso sevillano, en 1770 se crean en Madrid los Estudios Reales de San Isidro, primer centro educativo de España dotado de un plan de enseñanza moderno.



historia. Jovellanos enumera las «providencias y establecimientos», reformas en definitiva, atribuibles al buen criterio o, cuando menos, a la inspiración del soberano, al que se dirige como «padre de sus vasallos»: creación de colonias agrícolas, repartimiento de tierras comunales, reducción de los privilegios de la ganadería, libre circulación de grano, aumento de los establecimientos fabriles, apertura de nuevos puntos al comercio exterior, etc., lo que se traduce en una notable mejora del sector agrario y en unos evidentes beneficios industriales y mercantiles. «Estas reformas — continúa Jovellanos— no son posibles si previamente no se infunde a la nación aquel espíritu de quien enteramente penden su perfección y estabilidad (...), espíritu general de ilustración. Ved aquí lo que España deberá al reinado de Carlos III (...) En estos medios se cifra la felicidad de un Estado». Dicho lo cual, y tras relacionar los «aciertos» de Felipe V y Fernando VI, concluye: «Las sendas que tan gloriosamente recorrió después Carlos III, determinaron a este piadoso soberano a dar entrada a la luz en sus dominios (...), liberando a la teología del yugo aristotélico, mejorando la ciencia del jurisconsulto, promoviendo la enseñanza de las ciencias exactas, perfeccionando el estudio de la física, favoreciendo la aparición de las demás ciencias, (en especial), la economía civil, verdadera ciencia del Estado que, aprovechando todos los demás conocimientos, los distribuye útilmente para provecho común y para la mejora en el gobierno de los pueblos».

Aunque no es ocasión para profundizar en ello, sí advertimos que se trata, en ambos casos, de personalidades movidas por las inquietudes filosóficas y políticas que sacuden el viejo continente a lo largo del Setecientos, si bien han de amoldar sus anhelos y manifestaciones a las condiciones particulares que presenta la realidad española del momento. No compartimos, por tanto, la posición defendida en su día por Américo Castro cuando afirmaba taxativamente que no había existido una Ilustración española porque el país no había dado tratadistas seducidos por las nuevas ideas. Hechos como los que se desprenden de la actitud mantenida, con mayor o menor éxito, por Olavide o Jovellanos nos permiten confirmar la presencia ilustrada en España, aun reconociendo que tal presencia adolece de cierto retraso respecto a Europa, se muestra más didáctica y menos filosófica, más científica y menos afectada por el deísmo reinante,<sup>6</sup> circunscribiéndose, asimismo, al interés mostrado por determinadas élites socioculturales. Domínguez Ortiz escribe en relación con esto último: «La Ilustración es la aventura espiritual de unos pocos miles de españoles, clérigos, funcionarios, juristas, hidalgos, clase media en suma, agrupados con preferencia en la Corte (...) Pero la masa sigue siendo más accesible a la predicación que a las novedades ideológicas».<sup>7</sup> En ello abunda el hispanista francés Jean L. Sarrailh cuando advierte, para la etapa de Carlos III, la tensión existente entre una masa, rutinaria e inerte, y una élite amiga de lo nuevo y lo racional.<sup>8</sup>

No sería aventurado incluir dentro de este grupo minoritario a Pedro Fernández de Híjar, desde 1760, décimo conde de Palma.

<sup>6</sup> Francisco AGUILAR PIÑAL, *La España del Absolutismo Ilustrado*, 18 y ss. Para el autor, los ilustrados españoles se habrían ocupado no tanto de cuestiones políticas, sociales o religiosas y sí del progreso ciudadano, de la emancipación del individuo a través de la cultura y la educación.

<sup>7</sup> Antonio DOMÍNGUEZ ORTIZ, *Sociedad y Estado en el siglo XVIII español*, 494.

<sup>8</sup> Jean Louis SARRAILH, *La España ilustrada de la segunda mitad del siglo XVIII*. Sarrailh reduce las Luces españolas a dos notas principales: racionalismo utilitarista e interés por la instrucción de las masas.



## La Casa de Palma: de Portocarrero a Híjar

Como apuntábamos en las primeras líneas, los comienzos del período carolino coinciden con el vacío experimentado al frente de la Casa y Señorío de Palma, a raíz de la muerte sin heredero legítimo del noveno conde Joaquín Portocarrero Mendoza (Madrid, 1681 – Roma, 1760).<sup>9</sup> Tras una serie de pleitos sucesorios, la titularidad sobre aquéllos recae en la persona de Pedro de Alcántara de Silva Fernández de Híjar, a la sazón, noveno duque de Híjar, quien hace valer sus derechos en su condición de descendiente directo de Agustina Portocarrero, hija de Luis Andrés Portocarrero, primer marqués de Almenara y, por tanto, hermana de Fernando Luis Portocarrero, cuarto conde de Palma (véase figura 1 en anexos).<sup>10</sup>

Agustina Portocarrero, dama de la reina Mariana de Austria, había contraído esponsales en 1663 con Isidro Gaspar de Silva, segundo marqués de Orani. Fruto del matrimonio será Fadrique de Silva Portocarrero, quien, a su vez, desposará en 1688 a Juana Petronila Fernández de Híjar, sexta duquesa de Híjar. De esta forma, desde las últimas décadas del siglo XVII, se va forjando paulatinamente la unión entre los linajes Híjar y Portocarrero de Palma. Primero, con motivo del casamiento en segundas nupcias entre Isidro Fadrique de Silva Fernández de Híjar, primogénito y heredero de los anteriores, y Prudencia Portocarrero;<sup>11</sup> y, posteriormente, tras el enlace entre Joaquín Diego de Silva Fernández de Híjar, vástago de los anteriores, y María Engracia Abarca de Bolea, progenitores e inmediatos antecesores ambos, como titulares del Ducado, de Pedro Fernández de Híjar.

Pedro Pablo de Alcántara-Fadrique de Silva Fernández de Híjar y Abarca de Bolea nace en Villarrubia de los Ojos del Guadiana (Ciudad Real) el 25 de noviembre 1741. A la edad de 19 años se une en matrimonio a Rafaela Palafox, que le da cuatro hijos: Agustín Pedro, José Rafael, María Teresa (futura consorte de Jacobo Stuart, duque de Liria) y María del Pilar. La familia reside en un lujoso palacio de la madrileña Carrera de San Jerónimo, el cual, según testimonios literarios de la época, dispone de un amplio escenario para representar piezas teatrales, así como de varios salones decorados con ricos tapices en los que se reúne de costumbre lo más granado de la intelectualidad y la alta sociedad de la villa y corte.<sup>12</sup>

Entre los títulos que ostenta se cuentan, además del citado Ducado de Híjar, los de décimo duque de Lécera, noveno duque de Aliaga, octavo conde de Vallfogona, octavo marqués de Guimerá, decimotercer conde de Salinas, decimocuarto conde de Ribadeo, decimoprimer conde de Aranda,<sup>13</sup> cuarto marqués de Orani, octavo vizconde de Alquerforadat, caballero del Toisón de Oro, príncipe de la Portella y décimo conde

<sup>9</sup> A Joaquín Portocarrero hemos dedicado los siguientes títulos: «La Palma del último Portocarrero» (José Manuel de BERNARDO ARES (coord.), *El cardenal Portocarrero y su tiempo (1635-1709)*, 371-384) y «Dimensión europea del noveno conde de Palma. Comentarios en torno a la biografía Bailiff Frà Joaquín de Portocarrero (1681-1760)» en *Ariadna. Revista de Investigación*, 19 (2008), 183-202).

<sup>10</sup> Otros pretendientes fueron Carlos Gutiérrez de los Ríos, quinto conde Fernán Núñez; Ventura Osorio Moscoso, décimo conde de Altamira; Juan Bautista Centurión, séptimo marqués de Estepa; Joaquín Antonio Palafox, séptimo marqués de Ariza, y José Pérez de Guzmán.

<sup>11</sup> Hija de Cristóbal Portocarrero, cuarto conde de Montijo, aportó en concepto de dote el rico mayorazgo de Luzón, constituido por muchas tierras en los alrededores de Madrid, cuya venta en el siglo XX contribuyó a sanear la maltrecha economía de la Casa de Híjar (Pedro MORENO MEYERNHOFF, «La Casa de Híjar: encrucijada de linajes», M<sup>a</sup> José CASAUS BALLESTER (coord.), *Actas de las Jornadas sobre el Señorío-Ducado de Híjar. Siete siglos de historia nobiliaria española*, 220).

<sup>12</sup> Pedro MORENO MEYERNHOFF, «La Casa de Híjar...», 222 y 223.

<sup>13</sup> La sucesión a la Casa de Aranda se produce por fallecimiento sin sucesor de su tío Pedro Pablo Abarca de Bolea, conde de Aranda y ministro de Carlos III.



de Palma. Este último en virtud de sentencia dictada a su favor por el Consejo de Castilla, a 7 de mayo de 1761, por la que se dispone la integración del Condado de Palma —con su Grandeza anexa— en la Casa de Híjar, quedando incorporados a ésta los títulos, bienes y mayorazgos de Palma, Almenara y Montesclaros-Castildebayuela, «vacantes por muerte del cardenal Joaquín Portocarrero».<sup>14</sup>



*Pedro de Alcántara de Silva Fernández de Híjar IX duque de Híjar y X conde de Palma. Antonio González Velázquez, 1774. Sevilla, Palacio de las Dueñas.*

La Grandeza se remonta a 1697, año en el que Carlos II hace merced de la misma al por entonces quinto conde de Palma, Luis Antonio Portocarrero Moscoso. Anterior a ella es la concesión del título de conde por la reina Juana de Castilla a Luis Portocarrero Manrique, octavo señor de Palma (Burgos, 22 de noviembre de 1577). Esta concesión supone al tiempo la confirmación del señorío sobre Almenara y Montesclaros. Con respecto al Marquesado de Almenara, es gracia que Felipe IV libra, por real privilegio de 11 de julio de 1623, a favor de los primogénitos varones de la Casa de Palma. En cuanto a los títulos de Montesclaros y Castildebayuela, Pedro de Híjar es el último conde de Palma en exhibirlos. Ambos proceden de la Casa de los duques del Infantado y entran en la de Palma por vía matrimonial, e, igualmente, ambos suponen el dominio sobre las villas homónimas y otras localidades situadas en Ávila (La Higuera de las Dueñas), Toledo (El Real de San Vicente y el Vado) y Guadalajara (Cardoso, Colmenar de la Sierra y Balconete).

<sup>14</sup> M<sup>a</sup> Teresa IRANZO MUÑO, «El Archivo de la Casa Ducal de Híjar. Memoria, poder y relaciones de parentesco en España, siglos X-XX», en M<sup>a</sup> José CASAUS BALLESTER (coord.), *Actas de las Jornadas sobre el Señorío-Ducado de Híjar. Siete siglos de historia nobiliaria española*, 199.



Pedro de Híjar permanece al frente del condado y señorío palmeños hasta su fallecimiento acaecido en Madrid el día 23 de febrero de 1808. Le sigue como titular su primer hijo Agustín Pedro Fernández de Híjar Palafox, duque de Aliaga. Su segundogénito, José Rafael, disfruta, por su parte, del mayorazgo fundado por el duque de Híjar en 1772, con el producto obtenido de las rentas del Estado de Palma, exactamente, de la explotación de los cerca de ochenta mil olivos plantados en la finca del Acebuchal de Miravalles. Esta última y otros bienes muebles y raíces pasarán en 1860 a Pedro Ardanuy Palacios, administrador de dicho Estado, en pago por deudas acumuladas.<sup>15</sup>

### Hombre de cultura, ilustrado, mecenas

Para Eliseo Serrano, Pedro Fernández de Híjar puede ser considerado un «prototipo de hombre ilustrado»<sup>16</sup>: mecenas de las artes, dotado de una profunda religiosidad, hombre práctico en su visión económica —reza como socio de la Real Academia de Ciencias de Sevilla y de la Real Sociedad Vascongada—, su buen hacer le hace merecedor de la confianza del monarca, a quien guarda sincera lealtad y sirve como Consejero de Estado y presidente del Consejo de Órdenes. Es, precisamente, en el desempeño de este segundo cargo, cuando pronuncia varias disertaciones, con el tiempo publicadas, en torno a diversas materias de índole política, social, filosófica y cultural.

Como mecenas, se debe al conde de Palma el encargo al arquitecto Agustín Sanz de la construcción, en sus dominios bajoaragoneses, de las iglesias turolenses de Urrea de Gaén y de La Puebla de Híjar, así como la ampliación con nueva planta de la de Vinaceite, también en Teruel, a las que dota, igualmente, de mobiliario, estatuaría, ornamentos litúrgicos, etc., sin reparar en gastos. En la decoración de sus retablos intervienen, contratados por Híjar, pintores de la talla de Francisco de Goya, Ramón Bayeu y José del Castillo. «Una encomiable labor de mecenazgo —reconoce Andrés Álvarez García—, un esfuerzo material cuantioso y unos resultados dignos de una gran empresa. Con firmeza en sus decisiones y con una luminosa claridad de ideas apoyadas en un meditado programa de trabajo, fue venciendo [el Duque] contratiempos y dificultades hasta conseguir finalmente sus objetivos».<sup>17</sup>

En Palma del Río, por las mismas fechas, se erige en el interior de la torre poligonal de la muralla almohade la capilla barroca en honor a Nuestra Señora de las Angustias. En 1771, José Barragán fabrica el altar mayor del hospital de San Sebastián, de traza churrigueresca. Tres años más tarde, fray Ambrosio de Torres y Orden, religioso del convento de Santo Domingo, redacta su *Palma Ilustrada*, primera “historia” de la localidad.

<sup>15</sup> M<sup>a</sup> José CASAUS BALLESTER, «De Archivística y patrimonio familiar. Interferencias de linajes en los archivos nobiliarios: relaciones de los Portocarrero de Córdoba con los Híjar de Teruel», en AA.VV. *Estudios de Información, Documentación y Archivos. Homenaje a la profesora Pilar Gay Molins*, 64. Pedro MORENO MEYERNHOFF, «La Casa de Híjar...», 225. Las dificultades económicas por las que atraviesa la Casa a mediados del siglo XIX provocará que buena parte de los bienes patrimoniales sean vendidos o cedidos a arrendadores, apoderados o administradores.

<sup>16</sup> Eliseo SERRANO MARÍN, «Agustín Sanz (1724-1801), arquitecto del duque de Híjar», M<sup>a</sup> José CASAUS BALLESTER (coord.), *Actas de las Jornadas sobre el Señorío-Ducado de Híjar. Siete siglos de historia nobiliaria española*, 299.

<sup>17</sup> Andrés ÁLVAREZ GARCÍA, «Goya, Ramón Bayeu y José del Castillo en los retablos de las iglesias parroquiales de la Puebla de Híjar, Vinaceite y Urrea de Gaén (Teruel)», *Archivo Español de Arte*, 167.



Como disertador, merece la pena detenerse en su posición sobre el teatro español del momento; posición en la que sin duda juega un influyente papel la relación personal con su secretario, el escritor y dramaturgo Manuel Fermín de Laviano, traductor del comediógrafo Carlo Goldoni (1707-1793) y autor, entre otros títulos, de *La afrenta del Cid vengada* (1784), *La conquista de Mequinenza por los Pardos de Aragón* (1787) o *El Sigerico* (1790).

Durante el reinado de Carlos III, el teatro es una de las diversiones sociales más extendidas y populares. Las obras, dirigidas a un variopinto abanico de espectadores, responden a una amplia variedad de géneros (comedia, drama, auto sacramental, tragicomedia...) y a una no menor diversidad temática (desde asuntos cotidianos y costumbristas hasta pasajes extraídos de las Sagradas Escrituras o de las glorias patrias). Franco Rubio añade al respecto: «Junto al gusto por el teatro clásico de Lope o Calderón, las preferencias de los españoles se orientan, no obstante, hacia las llamadas comedias de magia y comedias de santos ya que en ambas la espectacularidad de la puesta en escena (...) transporta al personal a un mundo de fantasía e irrealidad».<sup>18</sup> También es notable la afición al teatro musical, a tenor de los numerosos montajes de óperas y zarzuelas que se realizan. Así y todo, la escena dieciochesca, en su conjunto, va a ser objeto de alguna que otra regulación gubernamental, de duras críticas provenientes de los sectores eclesiásticos más reaccionarios,<sup>19</sup> y de reflexión por parte de algunos intelectuales.

Las medidas oficiales se dirigen, fundamentalmente, al mantenimiento del orden público durante las representaciones. De esta forma, se dispone sobre el cierre de los antiguos corrales de comedias y su sustitución por coliseos cerrados más fáciles de controlar; igualmente, se dictan normas acerca de la conveniencia de que hombres y mujeres se sienten separados, a fin de evitar los habituales enfrentamientos e intercambio de insultos entre bandos de partidarios y detractores de un determinado autor.<sup>20</sup> El conde de Aranda irá más lejos al intentar incorporar el teatro a su programa de «regeneración nacional», a partir de la adopción del estilo Neoclásico y de títulos importados de Francia.

En cuanto a las recomendaciones de los ilustrados, estarían en consonancia con el afán educativo y moralizante que las inspira. No es de extrañar, en tal sentido, la queja de Jovellanos, cuando, a efectos de reprimir la ignorancia, propone «cortar las plebeyeces, acabar con los dramas en que se glosen las solicitudes más inhonestas, los engaños, las perfidias, la resistencia a la justicia, las violencias intentadas y cumplidas, y hacer desaparecer los títeres, los payasos, arlequines y los graciosos del baile de cuerda».<sup>21</sup> Otros, como el también nombrado abate Gándara, abogan por exigir para los

<sup>18</sup> Gloria A. FRANCO RUBIO, *La vida cotidiana...*, 238. Entre las actrices que concitan la admiración del público se encierran María Antonia Fernández, *La Caramba*, María Ladvenant y María Rosario Fernández, *La Tirana*. Entre los varones es justo citar a Manuel García de Villanueva, autor del *Manifiesto de los teatros españoles y sus actores*, de 1788, en el que pide una mayor consideración hacia su oficio.

<sup>19</sup> Esta posición, abiertamente crítica, es la que adopta, entre muchos otros, fray Diego José de Cádiz, cuyos sermones, pronunciados en el curso de sus campañas misioneras por Andalucía, darán pie a que se promulguen medidas contra el teatro y otras diversiones populares, caso de los bailes o los toros.

<sup>20</sup> Cuando estas medidas se muestran ineficaces y se produce el consiguiente cierre del local, las piezas seguirán representándose en casas particulares, principalmente, como vimos al hablar de la vivienda familiar del duque de Híjar, en las residencias nobiliarias, donde se alzan escenarios, se contratan actores y hasta se escriben textos para la ocasión.

<sup>21</sup> Gloria A. FRANCO RUBIO, *La vida cotidiana...*, 239. Citado por Fernando Díaz Plaja en *La vida española en el siglo XVIII*, Barcelona, 1946.



escenarios «una comedia que tenga por argumento preciso las virtudes y acciones más heroicas de nuestros incomparables españoles antiguos».<sup>22</sup>

En el caso concreto del conde de Palma, su propuesta para emprender una reforma de la escena española no se desmarca en demasía de las anteriores y queda expuesta en el *Discurso sobre hacer útiles y buenos los teatros y los cómicos en lo moral y en lo político*. Atribuido erróneamente a su hijo Agustín, el *Discurso*, antes de su tirada independiente, se publica de manera fragmentaria en el *Correo de Madrid*, durante los meses de abril y mayo de 1788.<sup>23</sup> Previamente a su impresión, Pedro de Híjar somete a la consideración de José Antonio de Armona y Murga, corregidor de Madrid, cada uno de los manuscritos que va elaborando. Como tal corregidor, corresponde a éste último el cargo de Juez Protector, máxima autoridad en materia de teatros públicos y de actores. Armona es, además, artífice de unas *Memorias* en las que describe la evolución seguida desde sus orígenes por el teatro español, basándose para ello en los datos recabados en los diferentes archivos madrileños a los que tendría fácil acceso. Entre ambos se establece una relación epistolar, a propósito de la publicación del *Discurso*, recogida por el propio Armona en dichas memorias:

«El discurso sabio, juicioso y fundadísimo de V.E. le he leído dos veces en las noches largas de enero y febrero. Cada vez me ha gustado más, y estoy muy contento de que ya esté hecha una obra de esta clase. Seguramente no es para el día lo que propone, pero ha de llegar tiempo en que sea preciso que el Gobierno adopte sus principios».<sup>24</sup>

Tales principios han sido analizados por Javier García Menéndez.<sup>25</sup> Según éste, Híjar concibe el teatro como «un arma cargada de utilidad para la vida civil, que merece la protección del Gobierno porque constituye la principal fuente de enseñanzas —por encima de los púlpitos— que recibe el pueblo».<sup>26</sup>

«No consiste la felicidad de los estados en sólo los asuntos grandes (...) Los asuntos que parecen regulares, triviales y aun comunes merecen también el cuidado del gobierno, y suele depender de ellos, no menos que de los otros, la felicidad pública (...) Un teatro arreglado en todas sus partes se presenta como un manantial fecundo (...), siendo, por el contrario, un teatro desarreglado, por falta de civilidad o por exceso de disolución, un charco cenagoso y profundo (...) Como sería una de las mayores ventajas para la vida el limpiar todos los pantanos que infeccionasen los pueblos, del mismo modo lo será para la vida civil y aun para las buenas costumbres el limpiar los teatros de cuanto tengan de nocivos, hasta dejarlos en el arreglo que corresponde.

»El teatro es la escuela más pública donde, con pretexto de recreo, concurre todo el pueblo sin distinción de clases ni estados, reflexión que por sí sola pide la más escrupulosa atención de los que mandan (...) Hay allí (en el teatro) doctrina para todos, haciendo amable lo bueno y aborrecible lo malo (...) Si el teatro arreglado y corregido es útil y conveniente, será también un principio de buen gobierno el protegerle y fomentarle, porque no estando el mal en el teatro sino

<sup>22</sup> Así lo recoge en sus *Apuntes sobre el bien y el mal de España, escritos de orden del Rey* (1762-63).

<sup>23</sup> La redacción del *Discurso* debió iniciarse en 1784, ya que en él se alude a la real cédula de 1783, por la que se declaran honestos los oficios artesanales, como promulgada «el año pasado». Asimismo, al hacer referencia a las recaudaciones de las temporadas teatrales 1782-1783 y 1783-1784, escribe «este año de 84».

<sup>24</sup> José Antonio de ARMONA, *Memorias cronológicas sobre el origen de la representación de comedias en España*, 236. *Cartas intercambiadas entre el corregidor de Madrid y el duque de Híjar sobre el Discurso que el segundo envió al primero para que lo viese*. Del corregidor al duque. Madrid, 27 de febrero de 1785.

<sup>25</sup> Javier GARCÍA MENÉNDEZ, Javier, «El discurso sobre hacer útiles y buenos los teatros y los cómicos (1784): del duque de Híjar», *Dieciocho: Hispanic enlightenment*, 26, 2 (2003), 295-316. Las citas textuales están extraídas de la transcripción del *Discurso* que García Menéndez incluye en su artículo.

<sup>26</sup> Años más tarde Leandro Fernández de Moratín afirmará que el teatro no solo corrige las costumbres y contribuye a estabilizar a una sociedad, sino que, además, propende a «la ilustración y cultura nacional».



en el abuso que de él se hace, y siendo justo mantener al público sus diversiones (...), será una finísima política cortar los excesos que se puedan cometer y hacer instructiva la diversión (...) Todo el pensamiento se reduce a dos palabras: buenas comedias, buenos cómicos, para que de ambas resulte un buen teatro».

Por eso mismo, propone lo que entiende son mejoras necesarias en el proceso de creación teatral y en ciertos aspectos relativos a la consideración social de los actores y actrices y a las retribuciones que éstos han de percibir.

Buenas comedias... Para ello es imprescindible, en opinión del conde de Palma, que, haya donde hubiese una sala de teatro, se nombre un director con la misión de velar por la calidad de las representaciones y la adecuada conducta de los actores.

«Un diestro jardinero que apetece conservar solamente aquellas flores de buen olor y vista (...), cuida diligente de arrancar las plantas inútiles y perjudiciales (...) A este modo se pudiera hacer con nuestro teatro: en cada paraje donde le hubiese debería ponerse un director con amplias facultades para que no permitiese otras representaciones que las que estuvieren aprobadas. Cuidaría también de la conducta de los cómicos, como juez inmediato de todos ellos (...), debiendo recaer este encargo en persona de instrucción y respeto (...) La protección y la dirección son las dos manos que deben obrar en la reforma y arreglo del teatro o (lo que es igual) el jardinero que arranque las plantas perjudiciales y cuide de la conservación y aumento de las útiles».

Asimismo, este director debe estar auxiliado por una «mesa censoria», integrada por seis individuos, encargada de seleccionar y, en su caso, corregir las piezas antes de su estreno.

«Para separar las comedias y tragedias buenas de las malas, y para desechar enteramente las inútiles, desarregladas y nocivas, sería muy del caso una mesa censoria compuesta de seis sujetos: dos teólogos, para que cuidasen de lo respectivo al dogma y la moral, y los cuatro restantes sujetos de buen gusto y literatura competente para examinar las obras que hayan que representarse (...), además de poseer todas las reglas de la poética para poder calificar el mérito de la obra en todas sus partes. El trabajo que habían de tomar los seis examinadores del teatro (...) sería grande y continuo, digno de aprecio y retribución; su nombramiento, para ser más recomendable, debería ser, cuando no de la persona misma de Su Majestad, a lo menos de su primer Secretario de Estado, quien acordaría la asignación de sueldos que estimase corresponder a las tareas de que se encargaran».

Si se aplican ambas medidas, entiende Híjar:

«Se hará el teatro digno objeto de la ocupación de muchos estudiosos y eruditos que hoy se desdeñan de entender en este punto. No serán ya los cómicos los árbitros de recibir ni de repudiar sus obras; pasarán solamente por la censura de sujetos de talento que sabrán discernir y dar todo su valor al mérito que en sí tengan, y volverá a ser tratada la poesía dramática como un ramo de ciencia (...); ocuparán los autores un lugar distinguido en la estimación de las gentes y hallarán también sus producciones en el ilustrado Gobierno que nos dirige aquella aceptación que lograron las obras de Homero... Unas representaciones de la clase que indico nada tendrán de reprehensibles, no serán indignas de un reino católico ni de un país civilizado; pues si las acciones que recrean y causan solaz (...) son lícitas y buenas, ¿por dónde ha de dejar de serlo aquéllas que, al mismo tiempo que diviertan, instruyan? Antes bien, resultarían muchas utilidades (...) y serían para el tiempo sucesivo uno de los mayores testimonios de la actual feliz época de la nación».

Buenos cómicos... Respecto a los actores y actrices, el duque se esfuerza por destacar los aspectos positivos del oficio, reivindicando la dignidad, valoración y consideración pública de las que dicho oficio es merecedor.

«La poca estimación y la mucha necesidad de nuestros cómicos son la verdadera raíz de los excesos que se les atribuyen (...) ¿qué no podrá esperarse de todos, siempre que se arranque esta raíz, causa de muchos males? (...) Es verdad que el ejercicio cómico no es preciso (...) pero la antigüedad que tiene, el acogimiento que disfruta en casi todos los reinos de Europa, la protección y cuidados que ha obtenido del gobierno para su adelantamiento y perfección, le ha



hecho ya casi necesario, y puede llegar a ser provechoso (...), y si con justa causa se protegen las artes y ciencias, con la misma o mayor se debe hacer con los cómicos; aquéllos sirven para el cuerpo, éstos para el espíritu, y son más apreciables las cosas que tocan al espíritu que las que pertenecen al cuerpo (...) Todos los actos de los cómicos son de entendimiento y de ingenio...

»Si [los cómicos] sirven al público con utilidad, será equitativo, cuando no justo, que [a ellos] se les sirva con estimación (...) Logrando los cómicos estimación en su ejercicio, no será mucho atrevimiento añadir que acaso serían unos hombres de quienes se sacaría más partido que de otros de igual clase...»

A renglón seguido, denuncia las carencias del teatro español, recrea el lamentable panorama que éste presenta a finales del Setecientos —«necesitado de un todo, sin hablar de sus materiales edificios, que son bastante malos»— y ofrece soluciones concretas que favorezcan una mejora sensible de la situación: dotación de guardarropa abundante que reduzca los gastos de vestuario; distribución de los beneficios obtenidos en la temporada dramática, de manera que aumente la dotación asignada a los representantes y asegure la manutención de las compañías durante todo el año; atención a los actores en la vejez o en situación de enfermedad; desaparición de las “compañías de la legua” (compañías ambulantes), etc.

«Lo más urgente y preciso es un *guardarropa* de toda clase de vestidos para las representaciones, con arreglo al carácter de cada una, y de los demás efectos necesarios para ejecutarla con propiedad (...) Los [actores] que carecen de medios se visten sin propiedad o con ropas indecentes, quitando al teatro lucimiento y decoro, y las mujeres que deben añadir al vestido los demás adornos de la cabeza padecen mayores apuros. Todo se evita con que haya el guardarropa que va insinuado: con él se logra un todo uniforme que haga las representaciones más agradables...

»Sería conveniente que con todo el *importe de los teatros* se hiciesen dos partes: la primera para las dietas o haber de los cómicos, la segunda para los empleados, músicos y demás gastos (...) Para llevar estas cuentas, hacer los pagos y guardar los caudales, el Superintendente o jefe privativo de los cómicos había de nombrar persona de confianza, con las seguridades convenientes, y su sueldo como el de los seis censores...

»No se ha de extrañar en el reparto de caudales el punto de *jubilaciones y enfermos*. Para que esto se verifique puede haber tres medios: el de un monte pío; el de que (...) pudieran ser atendidos en algún acomodo o destino los que, después de haber servido al público muchos años, no se hallaran aptos para continuar en el trabajo; tercero, que el Superintendente, con vista de los sobrantes de cada año, les librase con arreglo a las urgencias en que se hallaren o enfermedad que padeciesen (...) La esperanza de este descanso sería un estímulo a su aplicación a servir al público con utilidad y a comportarse debidamente, sin cuyas circunstancias no serían acreedores al premio...

»Las *compañías que llaman de la legua* era preciso que se extinguiesen; la miseria que regularmente acompaña a sus individuos, los pueblos donde representan, las comedias de que usan: todo se opone al nuevo establecimiento. Una porción de gentes que va de lugar en lugar a ganar su vida, ¿cómo podrán vivir sujetos a determinadas reglas? ¿qué instrucción han de adquirir para salir buenos cómicos?

Y concluye:

El gobierno que con tanto anhelo solicita y trabaja por el bien público sabrá corregir y añadir a este pensamiento lo que estimase oportuno hasta que llegue a su perfección, para que se vea convertido [el teatro] en escuela de educación y de enseñanza lo que acaso pueda serlo de disolución y de vicios. Si se lograra tan feliz época, será entonces cada teatro un monumento del dichoso reinado de Carlos III, verdadero padre de sus vasallos».

### **Bibliografía citada**

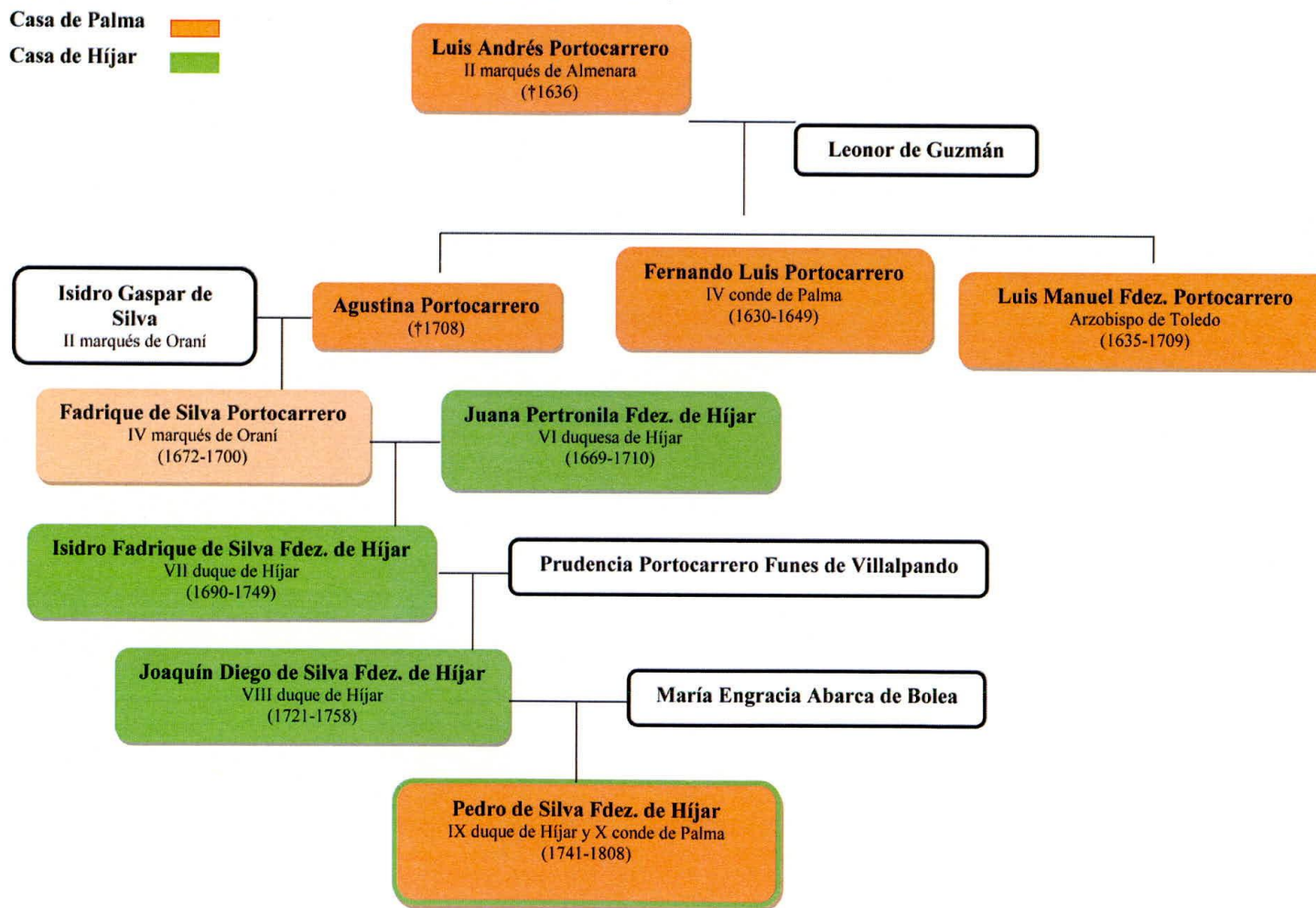
AGUILAR PIÑAL, Francisco, *La España del Absolutismo Ilustrado*, Madrid, Espasa, 2005.



- ÁLVAREZ GRACIA, Andrés, «Goya, Ramón Bayeu y José del Castillo en los retablos de las iglesias parroquiales de la Puebla de Híjar, Vinaceite y Urrea de Gaén (Teruel)», *Archivo Español de Arte*, LXXV, 298 (2002), 167-189.
- ÁLVAREZ DE MIRANDA, Pedro, *Palabras e ideas: el léxico de la Ilustración temprana en España (1680-1760)*, Madrid, Real Academia Española, 1992.
- ARMONA, José Antonio de, *Memorias cronológicas sobre el origen de la representación de comedias en España (1785)*, CHARLES, Davis (ed.), Tamesis, Woodbridge, 2007.
- CASAS BALLESTER, M<sup>a</sup> José, «De Archivística y patrimonio familiar. Interferencias de linajes en los archivos nobiliarios: relaciones de los Portocarrero de Córdoba con los Híjar de Teruel», en AA.VV. *Estudios de Información, Documentación y Archivos. Homenaje a la profesora Pilar Gay Molins*, Zaragoza, Prensas de la Universidad, 2014, 59-72.
- DÉROZIER, Albert, «Los ilustrados bajo Carlos III (1759-1788): cultura extranjera, afán reformista y espíritu nacional» en TUÑÓN DE LARA, Manuel (dir.), *Historia de España*, vol. VII: *Centralismo, Ilustración y agonía del Antiguo Régimen (1715-1833)*, Barcelona, Labor, 1981, 357-376.
- DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio, *El régimen señorial y el reformismo borbónico*, Real Academia de la Historia (discurso de ingreso, 28 de abril de 1974), Madrid, 1974.
- \_\_\_\_\_, *España. Tres milenios de Historia*, Madrid, Marcial Pons, 2001.
- \_\_\_\_\_, *Sociedad y Estado en el siglo XVIII español*, Barcelona, Ariel, 1990.
- FRANCO RUBIO, Gloria A., *La vida cotidiana en tiempos de Carlos III*, Madrid, Ediciones Libertarias, 2001.
- GARCÍA MENÉNDEZ, Javier, «El discurso sobre hacer útiles y buenos los teatros y los cómicos (1784): del duque de Híjar», *Dieciocho: Hispanic enlightenment*, 26, 2 (2003), 295-316.
- IRANZO MUÑO, M<sup>a</sup> Teresa, «El Archivo de la Casa Ducal de Híjar. Memoria, poder y relaciones de parentesco en España, siglos X-XX», en CASAS BALLESTER, M<sup>a</sup> José (coord.), *Actas de las Jornadas sobre el Señorío-Ducado de Híjar. Siete siglos de historia nobiliaria española*, Ayuntamiento de Híjar y Centro de Estudios del Bajo Martín, Andorra (Teruel), 2007, 187-210.
- MORENO MEYERNHOFF, Pedro, «La Casa de Híjar: encrucijada de linajes», CASAS BALLESTER, M<sup>a</sup> José (coord.), *Actas de las Jornadas sobre el Señorío-Ducado de Híjar. Siete siglos de historia nobiliaria española*, Ayuntamiento de Híjar y Centro de Estudios del Bajo Martín, Andorra (Teruel), 2007, 211-236.
- RODRÍGUEZ DÍAZ, Laura, *Reforma e Ilustración en la España del siglo XVIII: Pedro Rodríguez de Campomanes*, Madrid, Fundación Universitaria Española, 1975.
- SARRAILH, Jean Louis, *La España ilustrada de la segunda mitad del siglo XVIII*, Madrid, Fondo de Cultura Económica, 1985.
- SERRANO MARTÍN, Eliseo, «Agustín Sanz (1724-1801), arquitecto del duque de Híjar», CASAS BALLESTER, M<sup>a</sup> José (coord.), *Actas de las Jornadas sobre el Señorío-Ducado de Híjar. Siete siglos de historia nobiliaria española*, Ayuntamiento de Híjar y Centro de Estudios del Bajo Martín, Andorra (Teruel), 2007, 293-319).



Fig. 1. Vinculación de los Portocarrero de Palma con la casa ducal de Híjar







**Ilustre Asociación Provincial Cordobesa  
de Cronistas Oficiales**

